SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución Nº 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 030-2019-MINAGRI-SSE/PE

Lima, 04 de junio de 2019

VISTO:

El Informe N° 080-2019-MINAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre error material detectado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2019-MINAGRI-SSE/PE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 modifica por la Ley N° 30495, se crea Sierra y Selva Exportadora, como organismo público con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera y constituyente Pliego Presupuestal; cuyo objetivo es el desarrollo de economías competitivas, a fin de incrementar y mejorar la calidad del empleo y disminuir los índices de pobreza en las poblaciones rurales andinas y amazónicas, entre otros; se encuentra adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego en virtud del Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2019-MINAGRI-SSE/PE, de fecha 28 de mayo de 2019, se dispuso la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de Sierra y Selva Exportadora, en cumplimiento del artículo 4 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 expedida por la Dirección General de Presupuesto Público, ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, se ha detectado error material en el artículo primero de la mencionada Resolución de Presidencia Ejecutiva, al haberse consignado dos veces como miembro de la referida Comisión, al Director de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Sierra cuando correspondía en la segunda mención consignar como miembro al Director de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Selva, tal como se indica en el Informe de Visto;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el error en que se ha incurrido en la referida Resolución, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, por lo que corresponde su rectificación;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las Leyes N° 28890 y N° 30495, que crean Sierra y Selva Exportadora; la Ley N° y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, que aprueba la Directiva N° 001-2018-PE/SSE, denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificación

Rectificar el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2019-MINAGRI-SSE/PE, de fecha 28 de mayo de 2019, en el extremo siguiente:

DICE:

"(...)

- El Director de Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Sierra.
- El Director de Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Sierra. (...)"

DEBE DECIR:

(...)

- El Director de Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Sierra.
- El Director de Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Selva. (...)"

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora (www.sierraexportadora.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

.....

JOSÉ EZETA CARPIO
PRESIDENTE EJECUTIVO